



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

R-CONV-015-2025

EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (TPMS), con cédula jurídica No. 3-007-075681, (tres cero cero siete cero siete cinco seis ocho uno) domiciliada en Calle Central Alfredo Volio, sobre avenida segunda costado norte de la Catedral Metropolitana Santuario Nacional San José, en adelante y para los efectos de este convenio denominado TPMS, representada por el señor **PABLO PIEDRA MATAMOROS**, mayor de edad, productor artístico, vecino de Barrio Córdoba, Ujarrás, titular de la cédula número 1-1016-0003, Director Ejecutivo del Teatro Popular Melico Salazar, a partir del 26 de Agosto 2024 y a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8º, inciso a, de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar y en resolución administrativa No. MCJ-DM- 252-202 de la Junta Directiva de la Sesión Ordinaria N° E-14-2024 y la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, en adelante la **UCR**, cédula de persona jurídica número 4-000-042149 (cuatro- cero cero-cero-cero cuatro dos uno- cuarenta y nueve), representada en este acto por el señor **CARLOS ARAYA LEANDRO**, Doctor con especialidad en Economía, Control y Gestión de Entidades y Políticas Públicas, con cédula de identidad número 3-0305-0948 (tres - trescientos cinco - novecientos cuarenta y ocho), vecino de Turrialba, Cartago, en su condición de Rector y representante judicial y extrajudicial, con facultades suficientes para este acto de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarenta, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el 18 de septiembre de 2024, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2028, quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión solemne número 6862, celebrada el 10 de diciembre de 2024, en lo sucesivo denominada la **UCR**. Acordamos celebrar el presente Convenio Específico, conforme lo estipulado en el Convenio Marco entre el TPMS y la UCR, aprobado por Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar mediante el acuerdo número **TPMS-7.2 -O05/2025** de la Sesión Ordinaria No. **O05-2025**, celebrada el **11 de Marzo de 2025**, el cual se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS:

1. Que la **UCR**, de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, es un ente constitucional de Educación Superior, dedicado a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión de conocimiento.



2. Que la **UCR** goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Su régimen decisorio es democrático y por consiguiente en ella las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad.
3. Que la **UCR** debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.
4. Que, para cumplir con su razón de ser, es necesario que la **UCR** contribuya con el progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense. Debido a lo anterior, dentro de sus funciones se encuentra el establecer mecanismos que posibiliten el desarrollo de actividades de colaboración con diferentes entidades públicas y privadas.
5. Que una de las funciones esenciales y prioritarias del Estado consiste en velar por una eficaz y eficiente administración y aprovechamiento de los recursos económicos y humanos con que cuentan las instituciones públicas, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, razonabilidad y proporcionalidad en su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales encomendados.
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico, existe la potestad de establecer acuerdos cooperación entre sujetos de derecho público sin sujeción a los procedimientos ordinarios de contratación, siempre que la actividad de cada parte se encuentre dentro de sus respectivas competencias legales, bajo los principios de equilibrio y razonabilidad de sus prestaciones.
7. Que para el Gobierno de la República es de suma importancia que las instituciones del Estado unan esfuerzos en maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos, lo cual se realza con la posibilidad de que el **TPMS** y la **UCR** sean aliados estratégicos.
8. Que la **UCR** y el **TPMS**, para lograr sus fines, tienen la facultad de establecer y mantener relaciones con otras entidades públicas y suscribir con ellas convenios de cooperación con el fin de cumplir con las obligaciones encomendadas por el ordenamiento jurídico.
9. Que tanto la **UCR** como el **TPMS** reconocen la oportunidad y conveniencia de unir esfuerzos que procuren el logro de los objetivos propuestos para el desarrollo de cada institución.
10. Que el desarrollo de convenios entre instituciones públicas, bajo parámetros de equilibrio y razonabilidad, surge como respuesta a los retos e imperativos que el entorno y las condiciones que la



globalización de los mercados presenta. Es un balance sinérgico de fuerzas complementarias donde la tecnología, la creatividad o la innovación impulsan a desarrollar nuevas acciones.

11. Que el **TPMS** y la **UCR** se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente convenio de cooperación para potenciar las capacidades de las partes.

12. Que existe un convenio marco de Cooperación suscrito entre las partes, suscrito el 20 de febrero de 2023, y el cual se encuentra vigente por un periodo de cuatro años.

POR TANTO:

En virtud de las consideraciones anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto crear un convenio específico de cooperación entre el **TPMS** y sus programas, con la **UCR** y sus proyectos, así como generar espacios de desarrollo cultural conjunto, a través de la presentación de las temporadas en las instalaciones del Teatro de la Danza y producidas por los proyectos Danza Universitaria y Danza Abierta inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social.

SEGUNDA. INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

Las instancias involucradas en el desarrollo de los objetivos de este convenio son el **TPMS** y sus programas (Compañía Nacional de Danza, Compañía Nacional de Teatro, Taller Nacional de Danza y Taller Nacional de Teatro) y la **UCR** y sus proyectos (Danza Universitaria y Danza Abierta).

TERCERA. RESPONSABLES DIRECTOS DE LA EJECUCIÓN O ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LO PACTADO:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
Dr. Carlos Araya Leandro Rector Apdo. Postal: 2060 San José Teléfono: +506 2511-1250 Email: recepcion.rectoria@ucr.ac.cr	Pablo Piedra Matamoros Director Ejecutivo Teléfono: 2295-6000 Email: direccion@teatromelico.go.cr
CON COPIA	



Hazel González Araya Directora Artística Danza Universitaria Teléfono: +506 2511-5564 Email: danzau.direccion@ucr.ac.cr Jimena Muñoz Coordinadora de Proyecto Danza Abierta Email: danzaabierta.vas@ucr.ac.cr	Karol Marengo Directora Artística Compañía Nacional de Danza Email: cndirección@teatromelico.go.cr Cristina Saenz Chacón. Administradora Compañía Nacional de Danza y Teatro de la Danza. Teléfono: 2257-7105 Email: admcmd@teatromelico.go.cr
---	---

CUARTA. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR.

La UCR presentaría los siguientes espectáculos:

- **1ra temporada Danza Abierta:**

Fechas:

- Martes 3 al domingo al 8 de junio del 2025
- Ensayos: martes en horario de 10:00 am-6:00pm
- Ensayos: miércoles en horario de 8:00am-4:00pm
- Ensayos: jueves en horario de 1:00 pm a 7:00pm
- Funciones: viernes y sábado 7:00 pm; domingo 6:00pm
- Lugar: Teatro de la Danza

- **1ra temporada Danza Universitaria:**

Fechas:

- Martes 24 al domingo 29 de junio del 2025
- Ensayos: martes a jueves en horario de 8:00am-4:00pm
- Funciones: viernes y sábado 7:00 pm; domingo 6:00pm
- Lugar: Teatro de la Danza

- **2da temporada Danza Universitaria:**

Fechas:

- Martes 4 al domingo 9 de noviembre del 2025
- Ensayos: martes a jueves en horario de 8:00am-4:00pm
- Funciones: viernes y sábado 7:00 pm; domingo 6:00pm
- Lugar: Teatro de la Danza



- **2da temporada Danza Abierta:**

Fechas:

- Martes 25 al domingo 30 de noviembre del 2025
- Ensayos: martes en horario de 10:00 am-6:00pm
- Ensayos: miércoles en horario de 8:00am-4:00pm
- Ensayos: jueves en horario de 1:00pm-7:00pm
- Funciones: viernes y sábado 7:00 pm; domingo 6:00pm
- Lugar: Teatro de la Danza

QUINTA. PRODUCTOS ESPERADOS Y RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES.

En la ejecución del presente Convenio Específico el TPMS a cargo de la Compañía Nacional de Danza (CNDS, se compromete a:

Para las temporadas en el Teatro de la Danza:

1. Préstamo de las instalaciones y equipo del Teatro (240 butacas) para las funciones y ensayos de la temporada de Danza Universitaria en las fechas descritas en la cláusula Cuarta. Para 24 días en total y 12 funciones. Con los siguientes horarios:

- **Danza Universitaria**

- Martes y miércoles: Ensayos y montaje de 8am-4pm.
- Jueves: Ensayos de 8am-4pm para Danza Universitaria
- Viernes: Ingreso al teatro 10am. Función 7pm.
- Sábados: Ingreso al teatro 4pm. Función 7pm.
- Domingos: Ingreso al teatro 3pm. Función 6pm.

- **Danza Abierta**

- Martes en horario de 10:00 am-6:00pm
- Miércoles en horario de 8:00am-4:00pm
- Jueves en horario de 1:00pm-7:00pm
- Viernes: Ingreso al teatro 10am. Función 7pm.
- Sábados: Ingreso al teatro 4pm. Función 7pm.
- Domingos: Ingreso al teatro 3pm. Función 6pm.

2. Disponibilidad del siguiente personal técnico para los ensayos y presentaciones: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista.

3. Brindar el servicio de limpieza general y sanitización en todos los espacios de afluencia de personas durante el período de actividad.



4. Servicios públicos y otros insumos de uso general (energía eléctrica, agua, suministros de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros).
5. Permitir el acceso libre a la red de internet por cable e inalámbrico en las instalaciones del Teatro.
6. Préstamos de los siguientes equipos e implementos:
 - Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de danza.
 - Cámara negra o blanca según la necesidad del espectáculo.
 - Máquina de Humo (el líquido deberá ser aportado por la contraparte).
 - Piso linóleo gris o negro. (la contraparte deberá aportar las cintas para su instalación).
 - Plancha a vapor y manual.
 - Centro de lavado para uso de la contraparte (lavado y secado de vestuarios o telas de escenografía/utillería, etc).
7. Apoyo en la divulgación del evento en las redes sociales del Teatro de la Danza y la CND.
8. Permitir el uso del vestíbulo principal para ingreso del público o bien realizar un refrigerio, exposición o vestirlo como parte del espectáculo. Ingreso a cabinas de controles y a los 3.5 camerinos.
9. Brindar el apoyo de una persona representante de la administración del Teatro para la supervisión del evento y soporte con la producción de la UCR.
10. Brindar apoyo para las grabaciones que realice el canal UCR y coadyuvar con las necesidades técnicas que se requieran.

Monto estimado del aporte CND: **¢30.000.000,00** (Treinta millones de colones exactos).

MONTO ESTIMADO DEL APOORTE TOTAL TPMS: ¢30.000.000,00 (Treinta millones de colones exactos).

En la ejecución del presente Convenio Específico la **UCR**, por medio de Danza Universitaria y Danza Abierta, se compromete a:

1. La presentación de un espectáculo de danza contemporánea cada día de función establecido (cuatro temporadas en total).
2. Realizar los ensayos técnicos, de iluminación y generales requeridos por el espectáculo, de acuerdo con los lineamientos de uso, horario y necesidad del equipo técnico provisto por la CNT y CND.
3. El pago de los salarios mensuales del equipo de dirección artística, producción general y logística, administración financiera y del proyecto y creación artística requerida para la puesta en escena desde el



inicio del proceso de montaje hasta las presentaciones finales.

4. El pago de servicios profesionales por diseño gráfico, diseño de iluminación, diseño y confección de vestuario, diseño y confección de utilería y escenografía, y diseño, edición y creación musical asociados a la creación y puesta en escena de las obras.

5. El pago por servicios de transporte y traslado del equipo de trabajo, utilería y materiales varios para la puesta en escena hacia y desde las instalaciones de la CND.

6. La compra de otros útiles, materiales y suministros requeridos durante el proceso de creación y puesta en escena.

7. Difundir y apoyar en la estrategia de comunicación del evento a través de los perfiles oficiales en redes sociales y portales universitarios de Danza Universitaria y Danza Abierta.

8. Apoyo al Taller Nacional de Danza.

9. Se acuerda la realización de un taller y una presentación artística a cargo de Danza Abierta en el Centro Cívico por la Paz de Heredia, programados para el sábado 19 o 26 de abril de 2025. En este marco, el TPMS y/o el Taller Nacional de Danza asumirán la cobertura de la alimentación para las personas que asistan en representación.

10. Realización de un taller y una presentación artística a cargo de Danza Universitaria en el Centro Cívico por la Paz de Desamparados, el viernes 22 de agosto de 2025. Participación en Ride Cultural

Se acuerda la participación de Danza Universitaria y/o Danza Abierta en las siguientes fechas y espacios:

1. Región Brunca / Festival de las Esferas (11, 12 y 13 de abril):

- Danza Universitaria presentará una obra artística.
- Danza Abierta impartirá el taller “Cuentos Naturales”.
- El TPMS cubrirá la alimentación de los miembros de Danza Abierta participantes.

2. Heredia (16 y 17 de mayo):

- Danza Universitaria impartirá un taller el viernes 16 de mayo.
- Danza Abierta realizará una presentación artística el sábado 17 de mayo.
- El TPMS cubrirá la alimentación de los miembros de Danza Abierta que participen.

3. Occidente (5 de septiembre):



- Danza Universitaria impartirá talleres, según lo que se determine conveniente.

4. Región Chorotega (21, 22 y 23 de noviembre):

- Se impartirán talleres y/o se realizarán presentaciones artísticas a cargo de Danza Universitaria, según convenga.

5. Encuentro Nacional de Danza, Teatro y Circo

- El 9 de agosto se llevará a cabo una presentación artística a cargo de Danza Universitaria.

6. Celebración del Día Internacional de la Danza

- Durante el mes de abril, en el marco del Día Internacional de la Danza, se realizarán presentaciones compartidas los días 25, 26 y 27 de abril.

7. Entrenamientos de Danza Contemporánea para la Compañía Nacional de Danza

- Los funcionarios Álvaro Murillo y David Picado impartirán entrenamientos de danza contemporánea para el elenco de la Compañía Nacional de Danza durante los meses de julio y agosto, con la siguiente distribución:

- Julio: lunes y miércoles por Álvaro Murillo; viernes por David Picado.
- Agosto: lunes y miércoles por David Picado; viernes por Álvaro Murillo.

Estos entrenamientos estarán sujetos a la priorización de las giras del Ride Cultural por parte del TPMS.

8. Talleres de Entrenamiento y Movimiento Compañía Nacional de Teatro:

- Se impartirán talleres de entrenamiento y movimiento para profesionales de teatro durante la semana del 7 al 11 de julio.

9. Taller Nacional de Teatro:

- Se impartirá un taller de dos sesiones (nivel 1) sobre movilidad articular y activación muscular, a cargo de la maestra Jimena Muñoz, durante la semana del 7 al 11 de julio.
- Se impartirá un taller de dos sesiones (nivel 2) sobre movilidad articular y activación muscular (detalles por confirmar).

Todas las actividades mencionadas estarán sujetas a las condiciones del contexto y podrían verse afectadas en caso de desastres naturales, emergencias sanitarias u otras razones de fuerza mayor que impidan su realización.

MONTO ESTIMADO DEL APOORTE UCR: ₡46.135.000,00 (Cuarenta y seis millones ciento treinta y cinco mil colones exactos).



SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO:

El presente convenio específico tendrá una vigencia desde el día de la emisión de las firmas correspondientes y hasta el 30 de noviembre del 2025.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

SEPTIMA. INCUMPLIMIENTO:

La infracción de alguna de las cláusulas de este convenio o la imposibilidad legal o material de cumplimiento de estas, dan derecho a la parte no infractora a resolver unilateralmente el convenio, dándolo por terminado en forma inmediata, sin responsabilidad y sin perjuicio de accionar daños y perjuicios. La resolución sobrevenida no afectará los proyectos en franca ejecución.

OCTAVA. FINALIZACIÓN ANTICIPADA:

Este acuerdo podrá ser rescindido anticipadamente sin responsabilidad para las partes por alguna de las siguientes causas:

1. Causas de interés público prevaleciente debidamente razonadas.
2. Por disolución, liquidación o quiebra de alguna de las partes.
3. Por incumplimiento de alguna de las partes, de alguna ley, regulación, mandato o resolución judicial de los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica o entidad administrativa competente, en la medida en que afecte la relación aquí pactada.
4. Por uso indebido de las facilidades o servicios indicados en el presente convenio.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos, proyectos o investigaciones estarán sujetos a las políticas de cada una de las partes implicadas en el presente convenio en materia de propiedad intelectual, patentes y de manejo adecuado de la información.

Cada una de las partes sigue siendo propietaria de cualquier documento de origen, prototipo, soporte escrito, marca y gráfico entregado a la otra parte en el marco del presente convenio y de los convenios específicos relacionados con las diferentes acciones de colaboración (cláusulas adicionales), las partes reconocen el mutuo derecho de uso de cualquier soporte escrito o audiovisual elaborado en el marco del presente convenio.

DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo y en general el bloque de legalidad vigente.



DÉCIMO PRIMERA: BOLETERÍA E INGRESO

Por ser actividades de carácter gratuito, no habrá venta de boletos. La entrada será abierta al público general sin restricción hasta alcanzar el aforo máximo recomendado y disponible de cada Teatro.

DÉCIMO SEGUNDA: HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN

Es entendido y aceptado por las partes que la UCR podrá resolver el presente convenio, por el incumplimiento de la normativa universitaria referida a: (i) acoso laboral (artículo 3 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral), (ii) discriminación (artículo 18 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación) y (iii) hostigamiento sexual (artículos 6 – 9 y 49 inciso d) del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual).

En lo que respecta a este último reglamento, el **TPMS** hará sus mejores esfuerzos para que el personal que ponga a cumplir con las obligaciones de este convenio a favor de la **UCR** sea capacitado en cuanto a las disposiciones del Reglamento de la Universidad de Costa Rica Contra el Hostigamiento Sexual (en adelante el Reglamento). En caso de recibirse por parte de la UCR denuncia formal en contra de cualquier persona que brinde servicios a cargo del **TPMS** y a favor de la **UCR**, se pondrá en conocimiento de la respectiva Institución, la cual se obliga a realizar el procedimiento respectivo, de acuerdo con lo ordenado en la ley n° 7476 en Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

El **TPMS** se obliga a remitir un informe con todo lo actuado dentro del proceso disciplinario incluyendo la eventual imposición de sanciones, dentro del plazo estipulado en la ley n° 7476. En caso de incumplimiento tanto de la ejecución del procedimiento disciplinario como de la omisión de informar oportunamente del resultado de tal procedimiento, dará lugar a la resolución del presente convenio y a la no contratación o colaboración por parte de la **UCR**, de la institución o persona que incumpla por un plazo de cinco a diez años conforme lo estipula el artículo 9 del Reglamento, el cual manifiesta conocer y aceptar en todos sus alcances el **TPMS**.

DÉCIMO TERCERA: COORDINACIÓN

La coordinación del convenio por parte de la UCR estará a cargo de la Dirección de Danza Universitaria y por parte del TPMS, coordinará la persona que funja como Representante Legal de la institución a cargo del Teatro a utilizar en cada temporada.

Sus funciones principales serán brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución de este.

Ambas instituciones se comprometen a elaborar un cronograma de trabajo dentro del mes siguiente a la firma de este convenio, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones planteadas.



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

TEATRO POPULAR
MELICO SALAZAR



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

EN FE DE LO ANTERIOR que es de nuestra plena satisfacción, las partes firmamos digitalmente, el día y la hora que constan en el respectivo certificado digital de cada una de las personas representantes de ambas instituciones. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último o la última jerarca suscribiente.

Pablo Piedra Matamoros
Director Ejecutivo
Teatro Popular Melico Salazar

Carlos Araya Leandro
Rector
Universidad de Costa Rica